



## DECRETO

Visto el expediente para la licitación del servicio denominado "Monitores para Dinamización Juvenil", y basándose en lo siguiente,

### ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 04 de febrero de 2013, el Área de Juventud ha elaborado propuesta de pliego de prescripciones técnicas que se aplicarán, junto con el pliego de cláusulas administrativas a la ejecución de este contrato.

2º.- Por la Concejalía Delegada de Juventud, se ha dictado Providencia de fecha 05 de febrero de 2013, por la que se ordena iniciar el procedimiento de licitación del servicio denominado "Monitores para Dinamización Juvenil"

3º.- Con fecha 05 de febrero de 2013, el Departamento de Intervención de Fondos ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión de documento de retención de crédito, por un importe de 36.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 234,00,227,0600 del Presupuesto Municipal Vigente, que es el del 2012, en situación de prórroga legal.

4º.- El Secretario Accidental, con fecha 06 de febrero de 2013, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 06 de febrero de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

6º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación, Turismo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana, de fecha 06 de febrero de 2013, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

7º.- Con fecha 07 de Febrero de 2013, se cursó invitación a participar en este procedimiento a tres (3) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, se comprueba que se ha presentado una oferta.

8º.- Con fecha 05 de Marzo de 2013, se cursó requerimiento al licitador ARTISTAS DE TENERIFE, S.L. con CIF número B/38456838, para que subsanase, en el plazo de tres días hábiles, deficiencias detectadas en la documentación presentada, habiendo subsanado dicha deficiencia correctamente el día 08 de Marzo de 2013.

9º.- Con fecha 11 de Marzo de 2013, se ha procedido a la apertura de la única oferta recibida y que ha sido admitida, con el resultado siguiente:

- ARTISTAS DE TENERIFE, S.L. con CIF número B/38456828, se compromete a realizar el servicio por importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.823,60 €), IGIC INCLUIDO.

10º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 11 de Marzo de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por ARTISTAS DE TENERIFE, S.L. con CIF número B/38456828.

11º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación, Turismo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana de fecha 11 de Marzo de 2013, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por ARTISTAS DE TENERIFE, S.L. con CIF número B/38456828 y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.

12º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador, mediante registro de entrada de fecha 21 de Marzo de 2013, mediante registro de entrada 2013012918.

13º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 21 de Marzo de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de ARTISTAS DE TENERIFE, S.L. con CIF número B/38456828 .

14º.-Por el Interventor Accidental, con fecha 21 de Marzo de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segunda.-** Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Cultura, Juventud, Fiestas, Comunicación, Turismo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a ARTISTAS DE TENERIFE, S.L. con CIF número B/38456828 y domicilio en C/ Obispo Pérez Cáceres, nº 11, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona, el servicio denominado "Monitores para Dinamización Juvenil", por importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.823,60 €), IGIC INCLUIDO.

**SEGUNDO.-** El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

**TERCERO.-** El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Cultura, Juventud, Fiestas Comunicación, Turismo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana, Don Óscar David Delgado Melo, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández doy fe.

En Granadilla de Abona a 26 de marzo de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO



EL SECRETARIO ACCIDENTAL